

Bogotá, julio 14, 1988

Doctor
ERNESTO GUHL NANNETTI
Presidente
Asociación Colombiana de
Facultades de Ingeniería
Ciudad

Estimado Doctor Guhl:

En mi calidad de representante de las Universidades, por designación de ACOFI, ante el Comité Asesor del Ministerio de Comunicaciones para la red nacional de transmisión de datos, a continuación me permito poner a su consideración el informe correspondiente a la reglamentación de tarifas de la red, reglamentación que por su importancia requiere de un pronunciamiento de parte de la Asociación de Facultades de Ingeniería.

En abril 8 del presente año, Telecom presentó a consideración del Comité Asesor para su estudio y recomendación de aprobación, un proyecto de resolución para la Junta Nacional de Tarifas en el cual se implantaba la estructura de cobro del servicio de transmisión de datos, copia de la cual anexamos al presente documento. En el artículo 16 de dicha propuesta se establecía lo siguiente:

"Con el fin de fomentar las actividades docentes y de investigación científica, la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES concederá en el servicio nacional un descuento del 50% en la tarifa de consumo por volumen y en el servicio internacional descuentos en las tarifas de consumo por tiempo y volumen del 30%, a las universidades y establecimientos educativos del país, limitado a las llamadas salientes destinadas a consultas de bancos de datos relacionados con dichas actividades.

Como es claro si bien se dá una tarifa especial para las universidades, ésta estaba restringida solo a las consultas de bancos de datos, actividad que constituye solo una pequeña parte de la que puede ser la utilización por parte

de las universidades del servicio de transmisión de datos; por esta razón se promovió una reunión con representantes de las distintas universidades a la que asistieron:

Mauricio Arango	Uniandes
Pedro A. Díaz	U. Central
Mauro Flórez Calderón	U. Piloto
Francisco Viveros Moreno	U. Javeriana.
Mario Martínez Rojas	U. Incca
Rafael Camerano Fuentes	U. Distrital

En esta reunión después de discutir el proyecto de reglamentación se propuso llevar a consideración del Comité una solicitud de exención total de pago por parte de las universidades, solicitud consignada en memorando anexo al presente documento.

Como era lógico dicha solicitud fue rechazada teniendo en cuenta que la franquicia total en los servicios públicos, como es el caso, no es permitido en nuestro medio.

En marzo 4 de 1988 Telecom presentó un nuevo proyecto de resolución en el cual se consignaban algunas de las observaciones realizadas por los miembros del comité y en el cual se modificaba sustancialmente el artículo 16.

Esta modificación fué la siguiente:

"Con el fin de fomentar las actividades docentes y de investigación científica, la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES concederá en el servicio nacional y en el servicio internacional tarifas especiales para la liquidación por volumen, de información, correspondientes a las llamadas salientes destinadas a consultas relativas a las actividades previamente mencionadas, que efectúen las Universidades y establecimientos educativos del país. La aplicación de las tarifas especiales estará sujeta a la celebración de convenios interinstitucionales de beneficio mutuo.

PARAGRAFO: Facúltase a la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES para reglamentar el otorgamiento de las tarifas especiales establecidas en el presente artículo".

Adicionalmente en aquella ocasión Telecom sometió también a consideración del Comité la resolución de Junta Directiva de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones que reglamentaba la tarifa especial para las universidades.

Esta propuesta de reglamentación fué discutida el pasado miércoles 13, reunión en la cual mi posición fué la de rechazar la nueva redacción del artículo 16 en especial su último párrafo en donde se condiciona la tarifa especial a la celebración de convenios institucionales de beneficio mutuo, al igual que rechazar o no aceptar, la propuesta de resolución de la Junta Directiva de Telecom.

Después de discutir los diferentes puntos de vista en especial el hecho de que con ese párrafo la política de fomento a la investigación implícita en el artículo quedaba desvirtuada y se convertía en un artículo simple de contra-prestación de servicios se convino la siguiente redacción para el artículo 16:

"Con el fin de fomentar las actividades docentes y de investigación científica, la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES concederá en el servicio nacional y en el servicio internacional tarifas especiales para la liquidación por volumen de información, correspondientes a las llamadas salientes destinadas a las actividades previamente mencionadas, que efectúen las universidades."

Este acuerdo se logró teniendo en cuenta, que aunque hubiera podido discutirse en mucho más detalle las definiciones de unas tarifas exactas y muy concretas, para que después de llevarse a una reunión con las universidades, quedaran incluidas en el proyecto de resolución, esto implicaba un retardo de por lo menos un mes en la presentación del proyecto a la Junta Nacional de Tarifas, hecho que para el proyecto de la red es terriblemente perjudicial.

Dados estos antecedentes es necesario que en este momento a nivel de ACOFI estudiemos muy detalladamente una propuesta de resolución que reglamente estas tarifas para ser presentada ante el Presidente o Vicepresidentes respectivos de Telecom y en la cual podamos obtener para las universidades los mayores beneficios.

En mi concepto las universidades deberán solicitar unas tarifas especiales en las que los descuentos se hagan sobre la parte del cobro por volumen de información diferenciando si, el tráfico cursado en local, nacional o internacional. Esta tarifa especial podría ser la de una reducción del costo en un 75%, 50% y 30% respectivamente.

En base a lo anterior queremos solicitarle la realización de una reunión con el Consejo Directivo de ACOFI o con las personas que usted juzgue conveniente; con el fin de definir las políticas básicas y la estrategia a seguir lo antes posible.

Cordialmente,


ANTONIO GARCIA ROZO
Decano